

CONTRATO DE TRANSPORTE **GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**

TRANSPORTADOR:		Nº. CONTRATO	
Carlos A. Marrón Duque			
NIT	98554305	VALORES	3005121066
CONTRATANTE:	Amilva Duque de la	TELÉFONO	3113597312
NIT.	32477055	IMPORTE	EC
DIRECCIÓN:	CR 80 C # 7 sur 55	EC	
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar en grupo específico de usuarios conforme con la actividad en el decreto 2070 del 2015 artículo 2.11.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONDICIONES	CONDICIONES DEL CONTRATO		
VEHICULO	PLACA: SU2094	SECCION: 12012	MARCA: WISSAN
	No INTERIO	CLASE: 72	8 PASAJEROS A MOVILIZACION CT
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación		
	FECHA DE INICIO	DIA: 12	MES: octubre AÑO: 2022
	FECHA DE TERMINA	DIA: 15	MES: octubre AÑO: 2022
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura a. El Transportador en razón el Art 302-2 del E.T., por la constatación de ser un pago a terceros autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago no deberá reportar a la empresa.		
	VALOR TOTAL AIRFOPO SI NO VANT VALOR NET \$ FECHA PAGO DIA MES AÑO		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR Ofrecer el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuera de nuestro control) b) Suministrar un vehículo habilitado para la prestación del servicio especial (Decreto 2070/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para representar a los usuarios y autoridades dentro de los vehículos CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (P/C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) el el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la constatación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin perjuicio a cambio pende y sin lugar a indemnización.		
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN DESTINO AREA DE OPERACION TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION No. PASAJEROS	medellin barrios medellin Municipal A Metropolitana X Departamental Nacional Se acordó a la capacidad transportadora del automotor.	HORA SALIDA HORA LLEGADA
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE CC TELÉFONO	Amilva Duque 32477055 3113597312	
En partes expresas haber leído y aceptado las obligaciones contractuales en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando su plena fe, en caso de ser necesario el servicio se podrá realizar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos administrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6552 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año			
Carlos A. Marrón D. 98554305 TRANSPORTADOR		Amilva Duque CC 32477055 CONTRATANTE	